



0291

RESOLUCION N°

NEUQUEN 20 JUL 2004

VISTO:

El Expediente N° OE - 7534 - M - 04, por el cual se solicita se gestione el pago a 56 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas y,

CONSIDERANDO:

Que por Decretos N° 0508/03 y 1477/03 se aprueban los términos del Convenio para la ejecución de obras de infraestructura urbana y de tareas de mantenimiento de obras y espacios públicos, suscriptos entre la Municipalidad de Neuquén y la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. - Seccional Neuquén y la Municipalidad de Neuquén y la Provincia respectivamente;

Que los mencionados Convenios tienen como objetivo principal la ocupación de mano de obra desocupada, que se encuentra contenida en planes y programas laborales;

Que el Municipio se compromete a pagar \$150 mensuales en concepto de ayuda no remunerativa a cada uno de los beneficiarios;

Que por Nota N° 066/04 de la Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita se gestione el pago a una nómina de personas que el monto asciende a \$ 8.400,00;

Que la mencionada nómina cuenta con la conformidad del Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que a efectos de cumplimentar lo estipulado en la Cláusula 3ª) de los Convenios aprobados por los Decretos N° 508/03 y 1477/03 corresponde dictar la norma legal que autorice el pago tal lo solicitado;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE ECONOMIA, OBRAS PÚBLICAS Y GESTION URBANA

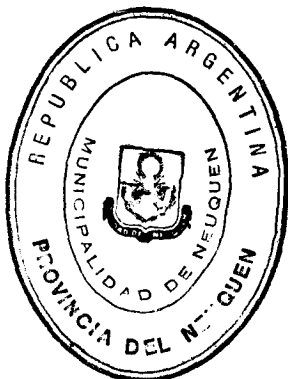
RESUELVE:


Artículo 1º) **PÁGUESE** por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) en concepto de pago a 56 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas que se encuentran detallados a fojas 02 del Expediente N° OE - 7534 - M - 04, según Convenios firmados con la Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina - U.O.C.R.A. - Seccional Neuquén y con la Provincia que fueran aprobados mediante Decretos N° 1477/03 y 0508/03 respectivamente.-

Artículo 2º) **REGÍSTRESE**, cúmplase de conformidad, dése al D.M. y B.M. y oportunamente - **ARCHÍVESE**.-

ES COPIA

Fdo. FARIZANO



HECTOR  ARDITO
Dirección Gral. de Administración
Subsecretaría de Hacienda

bol. nº 1976
20.07.04